MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986 577-055 Email: iruna_munic@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS Nº 15/2.023.-

Entre la **Municipalidad de Iruña**, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ C/DEFENSORES DEL CHACO, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Arnaldo Mensch, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.499.585.- , y Lic. Karin Aline Mensch D. en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.711.503.-, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **A.R. CONSTRUCCIONES**, domiciliada en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por **Antonio Ruíz con RUC Nº 4246133-2**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en la Avda. Yacui Guazú "

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 437.325**.----------

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2.023**, convocado por la **Municipalidad de Iruña**. La adjudicación fue realizada por Resolución de adjudicación N° 1.068/2.023.- de fecha 08 de noviembre de 2.023.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
1	82101502-004	Provisión y colocación de cartel de obra 1,60m x 1,20m	Metros cuadrados	1	955.000	955.000
2	72141505-001	Movimiento de suelo y compactación	Metros cuadrados	800	2.655	2.124.000
3	72141505-001	Colchón de tierra colorada	Metros cuadrados	800	2.945	2.356.000
4	72131701-9997	Provisión y colocación de piedra basáltica	Metros cuadrados	800	27.450	21.960.000
5	72101703-004	Cordón Prefabricado H°	Metro lineal	200	30.000	6.000.000
6	72102905-001	Compactación preliminar y final	Metros cuadrados	800	3.085	2.468.000
7	72101703-003	Muro de piedra bruta colocada	Metros cúbicos	36,3	809.650	29.390.295
8	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	800	1.925	1.540.000
		Total General				**66.793.295**

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

R. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente:

El Periodo de construcción 30 (treinta) días calendario, desde la orden de inicio.

El Lugar donde se ejecutará el trabajo: Se ejecutará la obra en la Avenida Yacui Guazú, Distrito de Iruña.----------

El Contratista está obligado a habilitar libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 05 días de la firma del Contrato.----------

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Geraldo Scherer, Responsable de la UOC.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación: Se prevé un anticipo del 10 %, en el caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada (art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23).

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

b. Dirección: Municipalidad de Iruña, Dirección de Administración y Finanzas.

c. Horario de atención: 07:00 a 13:00 hs

d. Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas.

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

e. Responsable de la recepción: Lic. Juliani Carline Maldaner, Dirección de Administración y Finanzas.

f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: en el Certificado Nº 01 se descontará la totalidad de lo anticipado.

El Porcentaje de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato es de 5%. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los Diez días Calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 2.051/03.-

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Consideraciones generales

- Los ítems que figuran global abarcan la totalidad de los trabajos necesarios para el buen funcionamiento del rubro.

- El constructor está obligado a emplear mano de obra calificada, métodos y elementos de trabajos que aseguren la correcta ejecución de la obra.

- Es responsabilidad del contratista el cierre del perímetro de la obra con algún sistema de seguridad de manera a proteger a las personas que circulan en el entorno y de cualquier riesgo que existiere.

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

- Todos los materiales de obra deberán ser previamente aprobados por el Fiscal de Obras antes de su uso. Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde su fabricación.

- El contratista depositará en sitios adecuados los materiales que por su naturaleza así lo requieran, tales como cemento, hierros, etc.

- Las instalaciones provisorias de agua, desagües y energía eléctrica es responsabilidad del contratista la instalación y el posterior retiro una vez finalizado la obra. Así como todos los materiales restantes deberán ser retirados de la obra dentro de los 30 días del acta de recepción definitiva.

- El agua a ser empleada en la obra será proveída por la empresa contratista y debe ser limpia, libre de aceites, ácidos, álcalis o materiales vegetales.

- La arena debe ser limpia, libre de sales, arcilla o materiales extraños, su granulometría adecuada a cada caso.

- Se usará Cemento del tipo Portland de fraguado normal. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado ni aquel que presente señales de fraguado.

- Libro de obra: A los efectos del control de la obra se establece la necesidad de contar con un libro de obra que quedara en custodia y responsabilidad del contratista cuyas páginas serán enumeradas y cada una de ellas firmadas.

En dicho cuaderno de obras se dejará constancia del control de todos los trabajos desde la preparación de la obra hasta la recepción definitiva.

1 Provisión y colocación de cartel de obra 1,00m x 1,00m

El cartel de obra se colocará en el lugar indicado por el Fiscal dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato y permanecerá en el terreno de la obra.

El letrero será de chapa negra Nº 24 con armazón de hierro y pintado con esmalte sintético lona sobre la chapa.

La altura a la que debe ser colocado el letrero será de 1.2 metros, contando desde el nivel natural del terreno hasta la parte inferior del letrero.

2 Movimiento de suelo y compactación

El Contratista realizará un relevamiento topográfico de la calle a ser Empedrada y su entorno inmediato.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

El contratista hará el replanteo de la obra en base a los puntos o ejes de referencia indicados en los planos y será responsables en la exactitud de las medidas y las escuadrías.

Este rubro se realizará con una motoniveladora y antes de que se excave sección alguna, el contratista deberá examinar la zona para considerar los antecedentes de escurrimiento superficial de agua en días de lluvia en el lugar y se harán, con la asesoría de la Fiscalización y las previsiones del caso. Esta previsión, incluirá el estudio de defensa más adecuado en los puntos donde el escurrimiento deba ser desviado parcial o totalmente.

Todo suelo sobrante de los desmontes será transportado por el Contratista al lugar o lugares que indique la Fiscalización. En caso que la Fiscalización no fije destino, el Contratista podrá disponer del suelo sobrante depositándola en lugares donde no ocasionan perjuicio a terceros o a la Municipalidad.

La sección transversal será siempre abovedada teniendo por cumbrera al eje de la calzada y pendiente indicadas en los planos.

Únicamente podrá ser excavado el trecho donde ira el pavimento tipo empedrado de modo que evite desplazamientos de tierra o acumulación innecesaria de agua.

Encontrando en el tramo material no apto el mismo debe ser substituido por otro de mejor calidad.

Relleno y compactación de los bordes de los empedrados terminados como respaldero de los cordones.

3 Colchón de tierra colorada

El sub rasante debe estar libre de árboles, troncos, raíces o todo tipo de vegetación en todo lo ancho del pavimento.

Con el desmonte para la caja de tierra colorada, la sub rasante será conformada y perfilada de acuerdo a los perfiles indicados en los planos, debiendo eliminarse las irregularidades tanto en sentido longitudinal como transversal, a fin de asegurar que las capas a construir sobre la misma, tenga un espesor uniforme. Este ítem estará a cargo de la CONTRATISTA, que deberá realizar los trabajos con Motoniveladora para el perfilado del terreno; precediendo al traslado del material sobrante, si este existiere, a zonas indicadas por la FISCALIZACIÓN, así como realizar el retiro de "bolsones" o materiales no aptos para la sub-base y la compactación correspondiente de la sub rasante.

Adición y compactación de suelo sobre la superficie de terreno natural de acuerdo a la rasante especificada en los planos, previa y convenientemente desbrozado y limpiado de todo material

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

vegetal, escombros, etc. o materiales incompatibles con el suelo apto para la fundación de la estructura de los pavimentos proyectados.

El relleno detrás del cordón cuneta del sector de la vereda estará a cargo de la Contratista. El mismo deberá realizar de manera a dejar en buenas condiciones en relación a las veredas existentes, se podrá utilizar los materiales de repique sobrante en zona de obra con una capa final de tierra sobre el mismo, nivelado y compactado correctamente para dejar una superficie accesible.

4 Provisión y colocación de piedra basáltica

Sobre la subrasante previamente regularizada y compactada de acuerdo a los perfiles transversales y longitudinales indicados en el proyecto, se esparcirá tierra colorada en tal cantidad que el espesor del colchón sumado al de la capa de piedra colocada en él y apisonada no sea inferior a 25 cm.

Se colocarán lateralmente cordones de manera a favorecer al confinamiento del conjunto.

Las piedras utilizadas serán maceadas en dimensiones que permitan su correcta utilización, debiendo ser de aproximadamente de 10 a 15 cm su menor y mayor dimensión, se colocarán a mano y martillo perpendicularmente a la superficie de la base y con la menor dimensión hacia la base. La mayor dimensión de las piedras en su superficie externa estará orientada en sentido normal al eje de la calzada y estarán en contacto unas con otras formando líneas o hileras conjuntas discontinúas. Se insertarán piedras de menor tamaño entre piedra y piedra de modo que sirvan de cuñas para mantener la estabilidad del conjunto. En caso que tuvieren óxidos, éstas serán rechazadas y sustituidas

Piedra bruta: aproximadamente prismáticas cuyas dimensiones no serán menores a 10x10 cm ni mayores a 15x15 cm aproximadamente. Se utilizará piedra basáltica. (Piedra negra).

5 Cordón Prefabricado H°

Los cordones serán prefabricados de Hº. Vibrado de resistencia característica FCK 150 kg/cm2 y se colocarán seguidamente después de la compactación de la subrasante, e irán asegurados en la parte externa por relleno de tierra compactada, de tal forma a asegurar la estabilidad de los mismos.

Irán perfectamente alineados y encalados. El dosaje utilizado para el macizado será 1:3 (cemento y arena)

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

Los cordones prefabricados tendrán las siguientes dimensiones:

Espesor 10 cm

Altura 30 cm

Longitud 50 cm

Los Cordones podrán ser realizados/fabricados in situ, conforme señale la fiscalización.

Serán rechazados los cordones que estén desfigurados o descantillados o no cumplan con estas especificaciones.

Sera cordón alto.

6 Compactación preliminar y final

Se ejecutará una compactación preliminar una vez culminada el tramo en cuestión. Deberá utilizarse un compactador mecánico, no se admite la utilización de pisones. Se procederá a compactar la capa de empedrado con una compactadora plana vibradora no inferior que 4 toneladas.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la fiscalización

La compactación final será ejecutada con un rodillo vibratorio liso, con un número de pasadas no inferior a 3 (tres). Se considera una pasada, cuando el equipo realiza un viaje de ida y vuelta en el tramo. En caso necesario será fijada por la Fiscalización de Obra una cantidad de pasadas superior a 3 (tres).

La primera pasada se ejecutará sin vibrar, luego se vibrarán las demás pasadas.

La compactación preliminar y la compactación final se ejecutarán siempre de los bordes hacia el eje.

El material que en alguna parte de la superficie demuestre no poder ser compactado satisfactoriamente, deberá ser totalmente excavado y reemplazado por el suelo apto, extraído de los sitios que indique la fiscalización

Estabilidad: El paso sobre la superficie terminada de un camión cargado con 10 TN en el eje trasero, no deberá producir deformaciones apreciables a la vista. En caso contrario, se procederá a la re-compactación o cambio del material base que produzca este defecto.

Control geométrico: Se hará por nivelación de ejes y bordes de calzada cada 20 mts, tolerándose una

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC. 4245133-2

Lic. Karin Mensch
Secretaria General

diferencia en +1,5 cm respecto a las cotas de proyecto y 20% en exceso para las flechas de abovedamiento, no admitiéndose flechas menores que las de proyecto.

7 Muro de piedra bruta colocada

El ancho y la profundidad serán las medidas indicadas en los planos. De las excavaciones para los cimientos se quitaran todos los materiales que por descomposición pudiera ocasionar hundimientos, los fondos serán uniformes y nivelados, no se permitirá rellenos se las zanjas en caso de errores de niveles.

En ningún caso se aceptará muros que no sea muro de Piedra colocada y trabada con mezcla.

Serán piedras basálticas negra, estas deberán ser aprobadas por el fiscal de obras, tendrán forma prismática y sus dimensiones no serán menores que 0,25m. x 0,25m., ni mayor que 0,40m x 0,40m.

El muro deberá de llevar contrafuertes de piedra bruta colocada, así como también en la parte superior seguir las líneas del badén para desagüe de agua.

8 Limpieza final

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar la zona intervenida totalmente limpia. Se deberá retirar todo resto de material. Las obras auxiliares construidas por el Contratista, (depósitos, etc.). Serán desmanteladas y retiradas del predio. Las canchas de mezclas serán levantadas. El área de limpieza será el área total de la zona intervenida, donde haya trabajado el Contratista. El contratista suministrará un servicio de limpieza y eliminación de la basura, desechos, residuos de construcción, etc., del lugar y de todo otro lugar de trabajo provisorio. El Contratista hará los arreglos para transportar a los basureros y rellenos sanitarios toda la basura y desechos del lugar, el Contratista deberá considerar el costo dentro de su oferta.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

Lic. Karin Mens
Secretaria Genera

Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, a los 27 días del mes de noviembre de 2.023.----------

Antonio Ruíz

A.R. CONSTRUCCIONES

RUC 4246133-2

AR. CONSTRUCCIONES
de Antonio Ruiz
RUC: 4246133-2

Arnaldo Mensch
Intendente Municipal

Lic. Karin Aline Mensch D.
Secretaria General